REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN Nº - 2 7065

FECHA 2 - FEB. 2020

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010, "Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental", modificada por la Resolución No. 1. 5382 del 28 de Junio de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010**, la CAR-CVS, otorgó una Licencia Ambiental al señor **JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 6.810.001**, para desarrollar el proyecto denominado explotación de material de construcción localizado en el Corregimiento de Berastegui, entrada a la Balsa en el Municipio de Ciénaga de Jurisdicción del Departamento de Córdoba.

Que mediante **Resolución Nº 1. 5382 del 28 de Junio de 2011,** la CAR-CVS modifico la **Resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010**, "Por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental".

Que a través del Auto No. 10205 de 30 de agosto de 2018, se inició el trámite de la modificación solicitada y se ordenó remitir el expediente al Área de Licencias y Permisos de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para evaluar la conveniencia y viabilidad de la solicitud.

Que contratitas adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CAR –CVS, realizaron la evaluación del Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante **Resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010**, modificada a través de la **Resolución No. 1. 5382 del 28 de Junio de 2011,**

Que como consecuencia de la evaluación Ambiental se emitió Concepto Técnico ALP No. 2019-825 de fecha 17 de octubre de 2019, en el cual se recomendó dar viabilidad a la modificación de la Licencia Ambiental solicitada, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se incorpora en su integridad en esta providencia.

ASPECTOS GENERALES

El presente documento consiste en presentar el complemento al Estudio de Impacto Ambiental, por medio del cual la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS otorgó licencia ambiental mediante la Resolución Nº 1.4862 del 28 de diciembre de 2010 (modificada por la Resolución Nº 1.5382 del 28 de junio de 2011) para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción otorgado mediante el contrato de concesión Nº IDI-14571 de la Agencia Nacional de Minería, con un área total de 70,12779 hectáreas ubicado en jurisdicción del municipio de Ciénaga de Oro.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL INERGAS.
NIT: 901.581.017 - 5
PARA POSIBLE CONTRATACIÓN CON:
JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT: 901.193.928 - 0
CONTRATO EXPLOTACIÓN MINERA N° JGQ-16151 JMV- 001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
COPIA NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectúa de forma separada. Para la emisión de material suministrado y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN Nº - 2 7065

FECHA 24 FEB. 2020

El documento se presenta ante la CAR regional con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que se desencadenarán y las medidas de manejo, prevención y mitigación para el control de estos impactos por el **aumento en la capacidad de producción**, debido a la necesidad del material en la región para la ejecución de importantes proyectos viales y obras de infraestructura.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto Cantera La Balsa se localiza en el municipio de Ciénaga de Oro, en la Vereda La Balsa en jurisdicción del corregimiento Los Mimbres, en el kilómetro 15 de la vía que del municipio de Cereté conduce a Ciénaga de Oro, sobre la margen izquierda de la vía.

Desde el punto de vista ambiental la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) ha ubicado a Ciénaga de Oro en la Subregión Sinú Medio, conjuntamente con Montería, San Carlos, Cereté y San Pelayo. El proyecto abarca un área total de 70.05 hectáreas comprendidas entre las coordenadas planas de Gauss con origen Bogotá:

Área: 70.05 Hectáreas

Vértice	Norte	Este
1	1473919.67	826656.88
2	1474520.47	826629.98
3	1475502.57	826397.08
4	1476107.97	896693.18
5	1476119.97	826818.08
6	1475526.37	826863.88
7	1474798.07	826943.78
8	1473903.97	826810.98

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

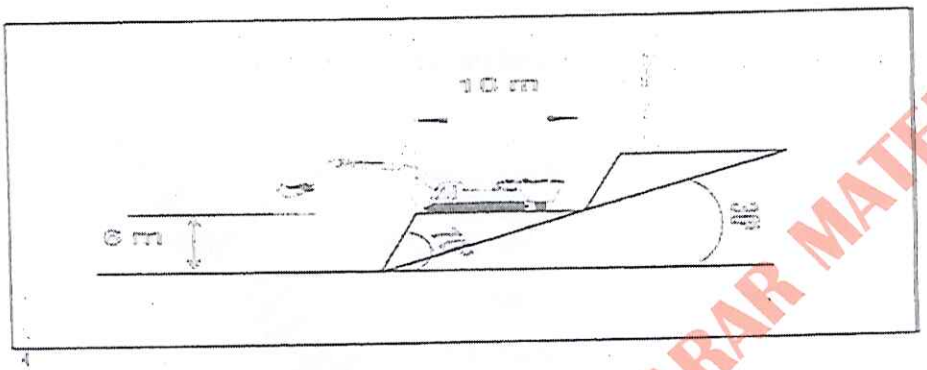
PLAN MINERO DE EXPLOTACIÓN.

La elección del método de explotación depende de las características geológicas, geomecánicas y físicas del yacimiento, requerimientos de productividad, rentabilidad esperada, equipos disponibles y necesidades de producción para suplir la demanda del mercado.

El método de explotación es prácticamente el mismo que se ha venido desarrollando en la cantera, de minería a cielo abierto y de contorno con bancos escalonados ascendentes y descendentes según la topografía en cada sitio, siguiendo las curvas de nivel y avanzando en forma frontal. Los bancos se diseñarán hacia abajo o hacia arriba según el caso, al máximo

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL INERGAS.
NIT: 901.481.017 - 5
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.383.928 - 0
CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA JOMEVE JMV-001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
COPIA NO VALIDA PARA AMPARAR MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectua de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y compra de material final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

dejando salientes (vías de acceso) para formar el frente de minado, a la optimización se llegará mediante un análisis económico de las operaciones a seguir.



Labores de explotación.

Por el método de cielo abierto se explotará en un sistema de bancos o terrazas con avance frontal y frente de trabajo de altura creciente, con terrazas finales con alturas de banco de 6 m, ancho de berma de 10 m y talud del banco de 60°.

Frentes de explotación.

La extracción de los materiales se ha realizado en dos áreas principales: una explotada entre 2011 y 2013, y la ubicada al norte del título explotada durante el 2014 y primer semestre del 2015. En la primera, se explotó en dos bancos en forma descendente, donde se llegó a unos conglomerados de alta compactación que, sumado a que el proyecto estaba en su fase de inicio y no se contaba con maquinaria adecuada, se decidió explotar un poco más al norte.

En la segunda área, por la expresión topográfica, se proyectó en forma ascendente y hasta el momento se ha explotado un solo banco, con alturas variables entre 4 y 6 m, según la proyección del PTO inicial.

Una vez se explote todo el primer banco, se continúa con el segundo banco, que dependiendo de la servidumbre que está en negociación con el dueño del predio, se puede reducir a una berma de un ancho entre 10 a 12 m de ancho y adecuar el talud final, porque se está muy cerca al límite del área otorgada.

Nuevas instalaciones.

Se cuenta con unas instalaciones utilizadas actualmente como bodega-comedor y oficina a la entrada a la cantera y a unos 25 m, la caseta de control de entrada y salida de volquetas, donde se encuentra la batería sanitaria.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL INERGAS.
NIT: 901.581.017 - 5.
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT: 901.383.928 - 0
CONTRATO DE OPERACION MINERA Nº JOMEVE JMV-001-2021
NO VALIDO PARA AMPARAR MATERIAL
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARAR MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

Maquinaria

La maquinaria empleada en las labores de explotación de la Cantera Las Balsas, Contrato de Concesión IDI-14571. Se cuenta con tres (3) retroexcavadoras, un buldócer y un cargador.

Tipo de maquinaria	Marca y modelo	Valor estimado
Retroexcavadoras	Hyundai 380 LC- 9	$ 300.000.000
	Hyundai 210 LC - 9	$ 150.000.000
	Komatsu 220 LC	$ 120.000.000
Buldócer	Caterpillar D 9 L	$ 300.000.000
Cargador	Komatsu WA 380 -1	$120.000.000

Personal

Claramente, el aumento en la capacidad de volumen de producción en la cantera Las Balsas requiere de personal adicional al existente, debido a la necesidad de aumentar la producción.

Cantidad	Empleo/Oficio
3	Operador de retroexcavadora
1	Operador de buldócer
1	Operador de cargador
1	Secretaria
1	Conductor
1	Celador
1	Oficios varios

Beneficio.

Desde el inicio de la explotación se había vendido material sin beneficiar y se cargaba directamente a las volquetas de los compradores en bocamina. Sin embargo, a solicitud de los clientes de vender un material más seleccionado, se hizo necesario la implementación de una pequeña planta de beneficio y de un patio como punto de acopio de material.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL INERGAS.
NIT: 901.581.017 - 5.
PARA TRAMITE DE LEGALIZACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.383.020 - 6.
CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA Nº JOMEVE JMV-001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
COPIA NO VALIDO PARA AMPARAR MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material, al finalizar expida factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

Un poco más al sur se cuenta adicionalmente con una planta de beneficio, compuesta por una trituradora – clasificadora y alrededor de ésta un patio de acopio.

Se reconformó una zona del área explotada entre 2011 y 2013, y se procedió a la instalación de una planta de beneficio que consta de trituradora – clasificadora (coordenadas 1156558 E y 1475240 N) y alrededor se adaptó una franja de terreno para el patio de acopio, tanto del material bruto como del clasificado.

El material minero consistente en Materiales de Construcción objeto de la explotación mediante el Contrato de Concesión IDI-14571, para afirmado de llenos y afirmado de vías, solo requiere de labores de beneficio consistentes principalmente en modificación de tamaño de granos y clasificación, con lo cual se busca realizar una mezcla homogénea de materiales pétreos para garantizar el comportamiento mecánico de los agregados pétreos.

Esta labor se logra con la instalación y operación de una trituradora de mandíbula cuyas características son:

Trituradora de Mandíbula 10x30 e Impactor sencillo de pantalla PARKER 3 con una producción estimada de 30 – 35 m³/hora. Este rendimiento esta dado para materiales con la granulometría para triturado, bases granulares. Los materiales producidos por la Trituradora son:

Triturado pasa 1 ½ Triturado pasa 1", Triturado pasa 3/4, Triturado pasa ½", Arena con residuo de trituración, bases granulares, etc.

Actualización del cálculo de reservas

Para el cálculo de las reservas del PTO inicial se utilizó un método geométrico, particularmente el método de los perfiles y bloques, que consiste en trazar perfiles verticales del yacimiento, cada par consecutivo de los cuales, delimita un bloque y al final se realiza la sumatoria de los bloques seleccionados para cada unidad.

Teniendo en cuenta que la explotación de recebo de la Formación San Cayetano a la fecha es de 258.104 m3 y las reservas iniciales eran de 4'113.000 m³, las reservas al 31 de junio de 2015 son de 3'854.926 m³.

Para el Contrato IDI-14571 en el PTO, nos dio un volumen de 4'113.000 m³ como reservas probadas o explotables.

Teniendo en cuenta la información anterior, las reservas probadas de recebo de 3'854.926 m³ hasta el 30 de junio de 2015, con una explotación de 200.000 m³ anuales, que es la que se propone aumentar en producción, tendríamos una vida útil de 19,27 años. Considerando que la licencia ambiental se aprobó para un volumen de producción de 3600 m³/mensuales, los cuales no son suficientes para suplir la demanda de materiales que existe actualmente en la región por las distintas obras de infraestructura y desarrollo que an adelantado las autoridades municipales y nacionales.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL ENERGAS
NIT: 901.380.077-5
PARA AMPARAR MATERIAL
PARA POSIBLE CONTRATACIÓN CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.383.928 – 0.
COPIA NO VALIDA PARA AMPARAR MATERIAL
CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA N° JCMEVEJMV-001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARAR MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado
Expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN Nº - 2 7065

FECHA 24 FEB. 2020

EVALUACIÓN AMBIENTAL.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

El aumento de producción es un factor importante en las actividades mineras desarrolladas en la cantera Las Balsas, considerando que se intensifican las labores mineras, empleando por mayor tiempo la maquinaria utilizada en el arranque y cargue del material y una mayor circulación de vehículos pesados en las vías de acceso a la cantera.

La identificación de estos impactos constituye un diagnóstico para el diseño de los programas y estrategias a través de los cuales se busca la mitigación de los impactos ambientales positivos y negativos que genera la actividad.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL ENERGAS.
NIT: 901.581.017 - 5.
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS
NIT: 901.383928 - 0
CONTRATO DE EXPLOTACIÓN MINERA Nº JOMEVE JMV - 001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se certifica de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

Los aspectos ambientales relacionados se clasificaron según los recursos naturales que se pueden afectar por la explotación de materiales de construcción. A continuación, se explica brevemente cada uno de ellos y las posibles actividades que pueden causar el impacto.

Fase	Actividades	Abiótico												Biótico						Social			Económico
		Suelo							Agua		Aire			Paisaje		Fauna		Flora					
		Contaminación del suelo	Perdida del uso potencial del suelo	Alteración del regimen hídrico del suelo	Vibraciones	Contaminación de acuíferos	Alteración de las propiedades fisicas del suelo	Erosión del suelo	Contaminación hídrica y bacteriológica de cuerpos acuáticos	Generación de Material particulado	Emisión de gases contaminantes	Generación de ruido	Alteración del relieve	Restauración del paisaje	Alteración de la fauna	Generación de hogar para diferentes especies	Alteración de la flora	Incremento de cobertura vegetal	Generacion de molestias a la comunidad	Afectación a la salud humana	Ampliación del numero de empleos	Generación de empleo	
Explotación	Contratación de mano de obra									X		X			X		X			X	X	X	X
	Descapote y eliminación de cobertura vegetal del suelo	X					X	X		X		X	X		X		X			X	X		X
	Extracción mecánica del material rocoso		X		X		X			X	X	X	X		X		X		X	X	X		X
	Planta de beneficio para el triturado y clasificación del material	X			X		X			X		X	X		X		X		X	X	X		X
	Disposición inadecuada de residuos domésticos e industriales	X				X		X		X		X	X		X		X		X		X		
	Aumento de producción	X	X			X	X	X		X	X		X	X	X	X						X	X

6

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN Nº- 2 7065

FECHA 2 : FEB. 2020

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

En los capítulos anteriores se ha mencionado el incremento del volumen de producción en la cantera Las Balsas a de 40.000 m³/año a 200.000 m³/año. Se han descrito, además, los impactos ocasionados a los recursos naturales y las poblaciones cercanas a la cantera. Por ende, se presenta un plan de manejo que contiene las medidas orientadas a prevenir, corregir o mitigar los impactos ambientales a generarse por la extracción de material en la cantera Las Balsas, dando las recomendaciones específicas de protección ambiental que deben ser tenidas en cuenta para minimizar o evitar los efectos negativos generados por las actividades propias del proyecto de explotación, como son el descapote, arranque y el transporte.
La aplicación integral y cuidadosa de las medidas indicadas en el Plan de Manejo Ambiental de este proyecto, minimizará los efectos de los impactos ambientales negativos que éste genera y lo hará más sostenible ambientalmente.

Los programas se han formulado mediante fichas de manejo ambiental que contienen la siguiente información:

- ✓ Objetivo
- ✓ Momento de Ejecución
- ✓ Aspecto Ambiental
- ✓ Tipo de Medida
- ✓ Acciones a desarrollar
- ✓ Presupuesto
- ✓ Responsable de la ejecución

Programa	Impactos	Medidas	Observaciones
MANEJO DE SUELO ORGÁNICO	*Contaminación de suelos *Activación de procesos erosivos *Alteración de las propiedades del suelo *Afectación de la flora *Afectación de la fauna *Cambio de usos del suelo	Realizar la remoción de la capa del suelo y disponerla en un área destinada para este único fin para no contaminarla con otros materiales. A los acopios temporales de suelo de descapote se les instalará la señalización informativa haciendo alusión al material acopiado y se delimitará el área usada en la cual se encuentre dicho material, además de lo anterior se ajustarán las medidas ambientales, con las contempladas en el plan de manejo de recurso hídrico y obras para control de erosión.	Se acepta la ficha de manejo No. 1
MANEJO DE RECURSO HÍDRICO Y OBRAS PARA	*Activación de procesos erosivos *Afectación de la flora y fauna	Se encausarán las aguas de escorrentía en zanjas desprovistas de cobertura vegetal susceptibles de erosión por acción del agua para minimizar así mismo la reactivación o generación de procesos erosivos.	Se acepta la ficha de manejo No. 2

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL INERGAS.
NIT: 901.581.017 - 5.
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.383.928 - 0.
CONTRATO DE OPERACION MINERA N° JEMV-001-2021.
COPIA NO VALIDA PARA AMPARAR MATERIAL
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARAR MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara material alguno, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

CONTROL DE EROSIÓN	acuática	Las aguas de escorrentia serán interceptadas y conducidas a las corrientes naturales por zanjas o canales abiertos. Constantemente se realizará mantenimiento de los canales de escorrentia de las vías de acceso. Conduciendo estas aguas al lugar más bajo y destinado para almacenar estas aguas.	
MANEJO DE LA GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO	*Contaminación del aire por material particulado *Afectación de la flora y fauna	Controlar la velocidad de los vehículos en las vías destapadas, mediante la instrucción de los conductores y la señalización de las vías. Se realizará irrigación periódica de la vía principal de acceso y vías internas, mediante camión cisterna teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Efectuar el riego sólo en carretera destapada y patios. El riego se debe efectuar sólo en sectores secos y con la periodicidad necesaria que garantice el efectivo manejo de emisiones de material particulado.	Se acepta la ficha de manejo No. 3
MANEJO DE LA GENERACIÓN DE GASES Y VAPORES	*Contaminación del aire por gases y vapores	Las maquinaria y volquetas empleadas para las actividades de cargue y transporte deben tener el certificado de emisión de gases expedido en un centro de diagnostico autorizado. Llevar un registro inicial de cada una de las volquetas contratadas en el cual se verifique el cumplimiento de la anterior medida.	Se acepta la ficha de manejo No. 4
MANEJO DE LA GENERACIÓN DEL RUIDO	*Contaminación del aire por ruido *Afectación de la fauna	Instruir a los conductores y operarios de los vehiculos para evitar ruidos innecesarios, como por ejemplo pitos. Realizar un mantenimiento periódico a los equipos, maquinaria y trituradora para evitar ruidos como frenos, motores desajustados, etc. Utilizar los equipos de proteción personal para el caso de los operadores de la maquinaria empleada en el arranque y en la trituradora.	Se acepta la ficha de manejo No. 5
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	*Contaminación del aire por material particulado y olores ofensivos *Alteración de las propiedades del suelo *Alteración del paisaje	Realizar capacitaciones periódicas para sensibilizar el personal del proyecto en los aspectos relacionados con el manejo integral de residuos sólidos. Ubicar, de manera estratégica y visible, puntos ecológicos para la separación en la fuente de los residuos, los cuales deben cumplir las siguientes caracteristicas: Los recipientes deben ir rotulados con el nombre del residuo que contienen, diferenciándolos como reciclables, ordinarios y peligrosos. En caso de ser necesario, se instalarán sitios de acopio	Se acepta la ficha de manejo No. 6

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL ENERGAS
NIT: 901 341 017-5
PARA POSIBLE NEGOCIACIÓN CON:
JEMV CONSTRUCTORES SAS
NIT: 901 385 928-0
CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA No. JEMV-001-2021
DOCUMENTO NO VALIDO PARA ANDAMIAJE MATERIAL
COPIA NO VALIDO PARA ANDAMIAJE MATERIAL
NOTA: Este documento no amparara materiales suministro se efectúa de forma sucesiva. Para certificación de cantidades suministradas y amparo de calidad la misma se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTORES S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN Nº - 2 7065

FECHA 2 - FEB. 2020

		temporales para residuos especiales, adoptando las medidas y acondicionamiento requerido en el tiempo que se demore entregarlos a su generador.	

PRESUPUESTO:

Item	Concepto	Cantidad	Valor total
1	Plan de Manejo Ambiental actualizado		
1.1	Manejo de suelo orgánico		$ 1.800.000
1.2	Manejo del recurso hídrico y obras para control de erosión		$ 1.000.000
1.3	Manejo de la generación de material particulado		$ 2.500.000
1.4	Manejo de la generación de gases y vapores		$ 400.000
1.5	Manejo de ruido		$ 400.000
1.6	Manejo de residuos sólidos		$ 1.600.000
	Subtotal PMA		$ 7.700.000
2	Insumos		
2.1	Combustible, grasas y aceites	Gl	$ 40.000.000
2.2	Llantas y repuestos	Gl	$ 12.000.000
2.3	Mantenimiento de equipos	Gl	$ 15.000.000
	Subtotal insumos		$ 67.000.000
3	Mano de obra		
3.1	Salarios obreros	9	$ 110.000.000
3.2	Prestaciones y aportes (EPS, AFP, ARL)	9	$ 64.260.000
3.3	Dotación personal y EPP's	Gl	$ 5.000.000
3.4	Gastos de oficina	Gl	$ 5.000.000
	Subtotal mano de obra		$ 184.260.000
4	Administración		
4.1	Regalías	Prod/mes	$ 15.140.000
4.2	Pólizas y garantías	Gl	$ 10.000.000
4.3	Otros	Gl	$ 15.000.000
	Subtotal administración		$ 40.140.000
	TOTAL		$ 299.100.000

CONCLUSIONES

Mediante resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010, la Corporación otorgó Licencia Ambiental al señor Jorge Mendoza Vergara con cedula de ciudadanía No. 6.810.001 para la explotación de materiales de construcción en la "Cantera las Balsas JOMEVE" en el municipio de Ciénaga de Oro, en la Vereda las Balsas, amparados en el Contrato de Concesión Minera No. IDI-14571 de la Agencia Nacional de Minería – ANM.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL INERGAS.
NIT: 901.584.017 5.
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.383.928 2 0.
CONTRATO DE OPERACION MINERA N° JOMEVE JMV-001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
COPIA NO VALIDA PARA AMPARAR MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado de calidad expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN № - 2 7065

FECHA 24 FEB. 2020

Mediante resolución No. 1.5382 del 28 de junio de 2011 se modifica la Licencia Ambiental resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010.

Mediante oficio con radicado No. 2594 del 27 de abril de 2018, el señor Jorge Mendoza Vergara solicita de manera formal la modificación de la Licencia Ambiental resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010.

Mediante Auto No. 10205 del 30 de agosto de 2018, la Corporación inicia trámite de modificación de la Licencia Ambiental resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010.

LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CONSISTE EN:

El incremento del volumen de producción en la cantera Las Balsas a de 40.000 m³/año a 200.000 m³/año. Se han descrito, además, los impactos ocasionados a los recursos naturales y las poblaciones cercanas a la cantera. Por ende, se presenta un plan de manejo que contiene las medidas orientadas a prevenir, corregir o mitigar los impactos ambientales a generarse por la extracción de material en la cantera Las Balsas, dando las recomendaciones específicas de protección ambiental que deben ser tenidas en cuenta para minimizar o evitar los efectos negativos generados por las actividades propias del proyecto de explotación, como son el descapote, arranque y el transporte.

La aplicación integral y cuidadosa de las medidas indicadas en el Plan de Manejo Ambiental de este proyecto, minimizará los efectos de los impactos ambientales negativos que éste genera y lo hará más sostenible ambientalmente.

Los impactos ambientales identificados y las medidas de manejo consisten en:

Programa	Impactos	Medidas	Observaciones
MANEJO DE SUELO ORGÁNICO	*Contaminación de suelos *Activación de procesos erosivos *Alteración de las propiedades del suelo *Afectación de la flora *Afectación de la fauna *Cambio de usos del suelo	Realizar la remoción de la capa del suelo y disponerla en un área destinada para este único fin para no contaminarla con otros materiales. A los acopios temporales de suelo de descapote se les instalará la señalización informativa haciendo alusión al material acopiado y se delimitará el área usada en la cual se encuentre dicho material, además de lo anterior se ajustaran las medidas ambientales, con las contempladas en el plan de manejo de recurso hídrico y obras para control de erosión.	Se acepta la ficha de manejo No. 1
MANEJO DE RECURSO HÍDRICO Y	*Activación de procesos erosivos *Afectación de la flora y fauna	Se encausaran las aguas de escorrentía en zanjas desprovistas de cobertura vegetal susceptibles de erosion por acción del agua, para minimizar asi mismo la reactivación o	Se acepta la ficha de manejo No. 2

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL ENERGAS
NIT: 901.217.507-5
PARA POSIBLE CONTRATACIÓN CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.383.928 – 0
CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA Nº JOMEVE JMV –001-2021.
COPIA PARA AMPARAR MATERIAL
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado.
expedido por JEMV CONSTRUCTOR SAS.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

OBRAS PARA CONTROL DE EROSIÓN	acuática	generación de procesos erosivos. Las aguas de escorrentía serán interceptadas y conducidas a las corrientes naturales por zanjas o canales abiertos. Constantemente se realizará mantenimiento de los canales de escorrentía de las vías de acceso. Conduciendo estas aguas al lugar más bajo y destinado para almacenar estas aguas.	
MANEJO DE LA GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO	*Contaminación del aire por material particulado *Afectación de la flora y fauna	Controlar la velocidad de los vehículos en las vías destapadas, mediante la instrucción de los conductores y la señalización de las vías. Se realizará irrigación periódica de la vía principal de acceso y vías internas, mediante camión cisterna teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Efectuar el riego sólo en carretera destapada y patios. El riego se debe efectuar sólo en sectores secos y con la periodicidad necesaria que garantice el efectivo manejo de emisiones de material particulado.	Se acepta la ficha de manejo No. 3
MANEJO DE LA GENERACIÓN DE GASES Y VAPORES	*Contaminación del aire por gases y vapores	Las maquinaria y volquetas empleadas para las actividades de cargue y transporte deben tener el certificado de emisión de gases expedido en un centro de diagnóstico autorizado. Llevar un registro inicial de cada una de las volquetas contratadas en el cual se verifique el cumplimiento de la anterior medida.	Se acepta la ficha de manejo No. 4
MANEJO DE LA GENERACIÓN DEL RUIDO	*Contaminación del aire por ruido *Afectación de la fauna	Instruir a los conductores y operarios de los vehículos para evitar ruidos innecesarios, como por ejemplo pitos. Realizar un mantenimiento periódico a los equipos maquinaria y trituradora para evitar ruidos como frenos, motores desajustados, etc. Utilizar los equipos de protección personal para el caso de los operadores de la maquinaria empleada en el arranque y en la trituradora.	Se acepta la ficha de manejo No. 5
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	*Contaminación del aire por material particulado y olores ofensivos *Alteración de las propiedades del	Realizar capacitaciones periódicas para sensibilizar al personal del proyecto en los aspectos relacionados con el manejo integral de residuos sólidos. Ubicar, de manera estratégica y visible, puntos ecológicos para la separación en la fuente de los residuos, los cuales deben	Se acepta la ficha de manejo No. 6

COPIA INFORMACIÓN SOLICITADA POR: UNION TEMPORAL CARBONES DEL CARIBE N.I.T. 901.383.017 - 5. PARA POSIBLE CONTRATACIÓN CON: JEMV CONSTRUCTOR SAS. NIT: 901.383.928 - 0 CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA N°JOMEVE JMV-001-2021. DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARAR MATERIAL COPIA NO CONTROLADA NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTORES S.A.S. EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

	suelo *Alteración del paisaje	cumplir las siguientes características: Los recipientes deben ir rotulados con el nombre del residuo que contienen, diferenciándolos como reciclables, ordinarios y peligrosos. En caso de ser necesario, se instalarán sitios de acopio temporales para residuos especiales, adoptando las medidas y acondicionamiento requerido en el tiempo que se demore entregarlos a su generador.	

Por lo anterior, se considera viable la solicitud de trámite de "modificación de la Licencia Ambiental".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8° de la Constitución Política determinó como obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez el artículo 79 ibídem estableció el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano y que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia le impuso al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común", y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T-254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano: "(...) Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (...)". La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL ENERGAS.
NIT: 901.581.017 - 5.
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.382.928 - 0
CONTRATO DE EXPLORACION MINERA N° JOM-151
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARO MATERIAL
COPIA NO CONTROLADA
NOTA: Este documento no amparará materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y acopio de material al final se debe tener en cuenta la factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado.
expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN Nº - 2 7065

FECHA 2 : FEB. 2020

Que en los numerales 2°, 9° y 12° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán: "2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente", "9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...", "12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos...".

El artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015 *Modificación de la licencia ambiental.* La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:

1. **Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.** (Negrita es nuestro).

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

3. **Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.** (Negrita es nuestro).

4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.

5. Cuando el proyecto, obra o actividad cambie de autoridad ambiental competente por efecto de un ajuste en el volumen de explotación, el calado, la producción, el nivel de tensión y demás características del proyecto. (Negrita es nuestro).

6. Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatario para que ajuste tales estudios.

7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y estas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL INERGAS
NIT: 901.581.017 - 5.
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.383.928 - 0.
CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA N° JOMEVE JMV-001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y para el material final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTOR SAS.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

8. Cuando se pretenda integrar la licencia ambiental con otras licencias ambientales.

9. Para el caso de proyectos existentes de exploración y/o explotación de hidrocarburos en yacimientos convencionales que pretendan también desarrollar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales siempre y cuando se pretenda realizar el proyecto obra o actividad en la misma área ya licenciada y el titular sea el mismo, de lo contrario requerirá adelantar el proceso de licenciamiento ambiental de que trata el presente convencionales siempre y cuando se pretenda realizar el proyecto obra o actividad en la misma área ya licenciada y el titular sea el mismo, de lo contrario requerirá adelantar el proceso de licenciamiento ambiental de que trata el presente decreto.

Este numeral no aplica para los proyectos que cuentan con un plan de manejo ambiental como instrumento de manejo y control, caso en el cual se deberá obtener la correspondiente licencia ambiental.

Que el artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015 establece: Requisitos para la modificación de la licencia ambiental. Cuando se pretenda modificar la licencia ambiental se deberá presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información:

1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.

2. La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.

3. El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se deberá realizar la autoliquidación previo a la solicitud de modificaciones.

5. Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, en los casos de competencia de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), siempre que se trate de un petición que modifiquen el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL ENERGAS.
NIT: 901.581.017-5
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
NIT: 901.388.928-0
CONTRATO PRESTACIÓN MANO DE OBRA No JEMV-001-2022.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARO MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara materiales, el suministro se
Copia de Factura. Para identificación de materiales
suministradas y amparo de material al final se expide factura
electrónica, certificado de origen y certificado notariado
especial por JEMV CONSTRUCTOR SAS.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN Nº - 2 7065

FECHA 24 FEB. 2020

El artículo 210 del Código de Minas establece: "Modificaciones. A solicitud del interesado la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, la Guía Ambiental o el instrumento alternativo al licenciamiento ambiental seleccionado, podrán modificarse por expansión o modificación de las obras, trabajos y procesos de producción o por la necesidad de sustituir o modificar en forma significativa las medidas de prevención, control, conservación, rehabilitación y sustitución ambiental establecidas. (Negrita es nuestro).

Sobre la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en la protección del medio ambiente, el máximo Tribunal de Justicia Constitucional, en la Sentencia C-894 de 2003, con ponencia del magistrado RODRIGO ESCOBAR GIL manifestó:

"Al incorporar un criterio de protección Medioambiental especializada regionalmente, a partir de la homogeneidad de los ecosistemas en el orden regional, el Estado puede garantizar que la relación de los asentamientos humanos con su entorno específico sea equilibrada y perdurable. Este criterio a la vez le permite al Estado preservar la diversidad de relaciones de las comunidades con su entorno físico, como elemento definitorio de su identidad cultural. Consecuente de ello, el constituyente de 1991 preservó las corporaciones autónomas, como estructura fundamental de protección de los ecosistemas regionales dentro del territorio nacional. Al hacerlo, tuvo en cuenta que la especialización funcional de estas entidades permite tecnificar la planeación ambiental de cada región, de acuerdo con sus propias particularidades. Así mismo, al

tratarse de regiones con un entorno más o menos homogéneo y limitado espacialmente, la organización regional de la protección mediante corporaciones, facilita la adecuada administración de los recursos de la región, y la ejecución eficiente de las políticas de protección".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Licencia Ambiental otorgada al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.810.001, a través de la Resolución No. 1.4862 del 28 de diciembre de 2010, modificada a través de la Resolución No. 1.5362 del 28 de Junio de 2011, para desarrollar el proyecto denominado: Explotación de material de construcción localizado en el Corregimiento de Berastegui, entrada a la Balsa en el Municipio de Ciénaga de Jurisdicción del Departamento de Córdoba, en los siguientes aspectos:

- Aumento del volumen de producción en la cantera Las Balsas de 40.000 m3/año a 80.000 m3/año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.810.001, Además, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Deberá dar cumplimiento a todas las medidas de manejo ambiental presentados en el documento "complemento del estudio de impacto ambiental", con el fin de eliminar, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por dicha actividad.

15

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
NIT: 901.383.928 - 0.
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT: 901.383.928 - 0.
CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA N° JOMEVE JMV-001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
COPIA NO VALIDA PARA AMPARAR MATERIAL
NOTA: Este documento es para materiales, el suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica certificado de origen y certificado notariado
expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE C.V.S.

RESOLUCIÓN № - 2 7065

FECHA 24 FEB. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la No. 1.4362 del 28 de diciembre de 2010, modificada a través de la Resolución No. 1. 5382 del 28 de Junio de 2011, emanada de esta corporación, continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.810.001, o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ROBERTO MEDINA PARRA
Director General CVS

Proyectó: Ledys R.
Revisó: A. Arrieta
P. Santana.

COPIA INFORMATIVA SOLICITADA POR:
UNION TEMPORAL ENERGAS.
NIT: 901.581.017 - 5.
PARA POSIBLE CONTRATACION CON:
JEMV CONSTRUCTOR SAS.
CORPIT: 901.383.928 – 0.
CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA N° JOMEVE JMV-001-2021.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA AMPARA MATERIAL
NOTA: Este documento no ampara material por suministro se efectúa de forma sucesiva. Para la certificación de cantidades suministradas y amparo de material al final se expide factura electrónica, certificado de origen y certificado notariado expedido por JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.
EXPEDIDO: ABRIL 29 DE 2022.
COPIA NO VALIDA PARA AMPARA MATERIAL

Notaría 28 días del mes de Febrero de 2020 se notifica del

Jorge Enrique Mendoza Vergara

Expedientes	**Nombre / Razón Social**	Minerales	Ubicaciones
IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	MATERIALES DE CONSTRUCCION	CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA

El interesado debe comunicar a esta dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento.